**ESTUDIOS PREVIOS**
**PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DE LA VEREDA LA JOSEFINA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA.**

**CLASE DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

**PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($155.000.000)**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL C) NUMERAL 4° ARTÍCULO 2° DE LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 de 2015.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

La vereda La Josefina se encuentra ubicada sobre el corredor de la autopista Medellín–Bogotá, en jurisdicción del municipio de San Luis, Antioquia. Su localización estratégica y el crecimiento progresivo de la ocupación del territorio han dado lugar a la consolidación de un asentamiento humano que actualmente supera los 600 habitantes y que ha adquirido la condición de centro poblado rural del municipio.

El aumento de la población ha generado una mayor demanda de espacios comunitarios adecuados para el desarrollo de reuniones, actividades sociales, culturales, recreativas, institucionales y de integración ciudadana. Sin embargo, la infraestructura existente resulta insuficiente frente al número de habitantes y no cuenta con todas las condiciones físicas necesarias para garantizar su utilización permanente, especialmente durante temporadas de lluvia o alta exposición solar.

La falta de una cubierta adecuada limita el aprovechamiento del espacio, afecta la continuidad de las actividades comunitarias y expone a los usuarios a las condiciones climáticas. Adicionalmente, la infraestructura requiere intervenciones complementarias de carácter civil, estructural, arquitectónico, hidrosanitario y eléctrico para asegurar condiciones apropiadas de estabilidad, seguridad, accesibilidad, salubridad y funcionamiento.

En consecuencia, el Municipio de San Luis requiere ejecutar el mejoramiento y la adecuación integral de la infraestructura comunitaria de La Josefina mediante la construcción de una cubierta, incluyendo la estructura metálica, el sistema de evacuación de aguas lluvias y las obras civiles y técnicas complementarias. La intervención permitirá ampliar la capacidad de atención, mejorar las condiciones de uso del espacio y responder al crecimiento poblacional y a las necesidades colectivas del centro poblado.

El presupuesto técnico contempla actividades preliminares, demoliciones y retiros, cimentaciones y elementos en concreto, mampostería, pisos y acabados, carpintería metálica, cielos y pintura, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, así como la fabricación

y montaje de aproximadamente 3.100 kg de estructura metálica y la instalación de 268 m² de cubierta en teja UPVC, con caballetes, canoas, anclajes, elementos de fijación y sistema de evacuación de aguas lluvias.

Por la diversidad y articulación de las actividades requeridas, el proyecto demanda una gestión integral que permita coordinar personal, materiales, equipos, proveedores y contratos derivados, además de controlar las cantidades ejecutadas, la calidad de las obras, el cronograma, los costos y la trazabilidad técnica, financiera, contable y documental. Por lo anterior, se propone su ejecución mediante el sistema de administración delegada, sujeto a la validación jurídica de la tipología contractual, la modalidad de selección y la capacidad e idoneidad de la entidad ejecutora.

Antes de iniciar el proceso contractual deberán incorporarse el código BPIN y su cadena de valor, el certificado de disponibilidad presupuestal, el rubro y la fuente de financiación, la disponibilidad del PAC, la acreditación jurídica del inmueble, los diseños y memorias estructurales, los permisos o licencias aplicables y los conceptos de viabilidad técnica y jurídica.

JUSTIFICACIÓN

La intervención se justifica en la necesidad de responder al crecimiento poblacional y a la consolidación de La Josefina como centro poblado rural del municipio de San Luis. Su ubicación sobre la autopista Medellín–Bogotá ha favorecido la concentración progresiva de viviendas y población, que actualmente supera los 600 habitantes, generando una demanda creciente de infraestructura comunitaria suficiente, segura y funcional.

La comunidad requiere espacios adecuados para la realización de reuniones, actividades culturales, recreativas, sociales, institucionales y de participación ciudadana. No obstante, la infraestructura existente presenta limitaciones físicas que restringen su utilización, principalmente por la ausencia de una cubierta con capacidad y condiciones técnicas apropiadas para proteger a los usuarios frente a la lluvia y la exposición solar.

La construcción de la cubierta y la ejecución de las adecuaciones civiles, estructurales, arquitectónicas, hidrosanitarias y eléctricas permitirán mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento del espacio. Asimismo, contribuirán a proteger la infraestructura existente, controlar adecuadamente las aguas lluvias, reducir su deterioro y ampliar las posibilidades de utilización durante diferentes condiciones climáticas.

Desde el punto de vista social, el proyecto permitirá fortalecer los procesos de integración comunitaria, participación ciudadana y presencia institucional en La Josefina. La disponibilidad de un espacio cubierto y funcional beneficiará directamente a sus habitantes y facilitará el desarrollo de actividades colectivas, jornadas institucionales, encuentros comunitarios y demás acciones orientadas al bienestar de la población.

La intervención también resulta conveniente desde el punto de vista técnico y económico, debido a que articula en un mismo proyecto la estructura metálica, la cubierta, las obras civiles, los acabados y las instalaciones requeridas para garantizar la funcionalidad integral del espacio. Esta coordinación disminuye el riesgo de interferencias entre actividades, reprocesos, mayores costos y afectaciones posteriores a los componentes construidos.

Para la ejecución del proyecto se propone el sistema de administración delegada, por cuanto permite integrar la gestión de compras, contratación de mano de obra, suministro de materiales, utilización de equipos y celebración de contratos derivados. Este sistema facilita el reconocimiento y control de los costos reales, necesarios, razonables y debidamente soportados, así como el seguimiento técnico, financiero y contable mediante una cuenta separada y un centro de costos específico.

El Municipio conservará la dirección del proyecto, la supervisión contractual, el control de los recursos y la facultad de aprobar previamente las modificaciones, contrataciones derivadas, traslados presupuestales y gastos que así lo requieran. El administrador delegado deberá garantizar la trazabilidad de los recursos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras y la entrega completa de los soportes contractuales, financieros y técnicos.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar y adecuar integralmente la infraestructura comunitaria del centro poblado La Josefina, mediante la construcción de una cubierta y la ejecución de obras civiles, estructurales, arquitectónicas, hidrosanitarias y eléctricas complementarias, con el propósito de disponer de un espacio seguro, funcional y protegido frente a las condiciones climáticas, que responda al crecimiento poblacional y facilite el desarrollo de actividades comunitarias, sociales, culturales e institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Administrar de manera eficiente, transparente y verificable los recursos destinados a la ejecución del proyecto, garantizando su utilización exclusiva en actividades necesarias, razonables, autorizadas y debidamente soportadas.
- Ejecutar las actividades preliminares, demoliciones, retiros, cimentaciones, elementos en concreto, mampostería, pisos, acabados, cielos, pintura y demás adecuaciones civiles previstas en el presupuesto.
- Fabricar y montar la estructura metálica, incluyendo anclajes, uniones, elementos de soporte, protección anticorrosiva y controles de calidad, de conformidad con los diseños y memorias estructurales aprobados.
- Instalar la cubierta en teja UPVC, con sus elementos de fijación, caballetes, canoas, bajantes y sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias.
- Ejecutar las redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios e instalaciones eléctricas requeridas para garantizar el funcionamiento integral de la infraestructura.
- Mejorar las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y protección climática del espacio comunitario, ampliando sus posibilidades de uso por parte de los más de 600 habitantes de La Josefina.
- Facilitar la realización de actividades comunitarias, recreativas, culturales, sociales e institucionales, fortaleciendo la integración y la participación ciudadana del centro poblado.
- Gestionar las compras, el personal, los proveedores y los contratos derivados mediante procedimientos objetivos, documentados, trazables y previamente autorizados cuando resulte exigible.
- Controlar las cantidades ejecutadas, la calidad de los materiales y las obras, el cronograma, los costos, los riesgos, la seguridad y salud en el trabajo y el manejo de residuos de construcción y demolición.

- Entregar la infraestructura completamente terminada y funcional, junto con los informes técnicos y financieros, planos récord, memorias, resultados de pruebas, certificados de calidad, inventarios, manuales, garantías.

| | | |
|---|---|---|
| Orden Jerárquico | Numeral | Nombre |
| Línea estratégica | LE-5 | Transformación para la Eficiencia Pública |
| Sector | 45 | Gobierno Territorial |
| Programa | 4502 | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. |
| Subprograma | 1000 | Intersubsectorial Gobierno |
| Proyecto y Código BPIN | 202500000048413 | Fortalecimiento de la participación social y comunal en el municipio de San Luis |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DE LA VEREDA LA JOSEFINA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA,** dentro del cual se debe ejecutar el contrato de acuerdo a lo siguiente:

| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 72101500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72102900 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72121400 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los definidos en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a cumplir con cada uno de los ITEMS que se relacionan en el siguiente cuadro de costos:

| **PRESUPUESTO GENERAL** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1. PRELIMINARES** | | | | **$ 1.787.385** |
| DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE hasta 0.10m de espesor. | m² | 6,00 | $ 21.914 | $ 131.484 |
| DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE de 0.15 hasta 0.20m de espesor. | m² | 10,00 | $ 24.432 | $ 244.318 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y BLOQUE. | m² | 6,00 | $ 33.255 | $ 199.533 |
| Retiro de estructura existente, incluye desmontaje y demolición de elementos que conforman la estructura, corte de elementos metálicos y/o de concreto según se requiera, cargue, acarreo interno, transporte y disposición de material sobrante en sitio autorizado, herramientas, equipos, mano de obra, elementos de seguridad y todos los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. | und | 1,00 | $ 1.212.051 | $ 1.212.051 |
| **2. ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | **$ 1.063.193** |
| Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE CIMENTACIÓN resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo. | m³ | 0,12 | $ 750.000 | $ 90.000 |
| Suministro e instalación de concreto para ELEMENTOS ESTRUCTURALES resistencia f'c = 21 MPa (3000 psi.) | m³ | 0,70 | $ 996.750 | $ 697.725 |
| Suministro y figurado ACERO DE REFUERZO de fy = 420 MPa (60000psi),(zapatas, columnas, vigas, Escaleras, dovelas de mampostería y otros elementos) incluye amarres en alambre recocido. | kg | 18,00 | $ 9.595 | $ 172.701 |
| Suministro e instalación de MALLA ELECTROSOLDADA U-63 | m² | 9,00 | $ 11.418 | $ 102.766 |
| **3. MAMPOSTERIA** | | | | **$ 977.539** |
| Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.10*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34), | m2 | 12,00 | $ 81.462 | $ 977.539 |
| **4. PISOS** | | | | **$ 9.053.447** |
| Construcción de ANDÉN EN CONCRETO de 21 Mpa. espesor de 0.10m., con vaciado alternado según diseño. Incluye suministro de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes | m² | 28,00 | $ 136.270 | $ 3.815.571 |
| Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones. | m² | 5,00 | $ 42.361 | $ 211.806 |
| Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato maximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas. | m² | 6,00 | $ 86.555 | $ 519.330 |
| Suministro y colocaciòn de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalaciòn. | m | 23,00 | $ 31.951 | $ 734.882 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. | m² | 30,00 | $ 30.140 | $ 904.195 |
| Suministro y aplicación de REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. | m² | 32,00 | $ 30.075 | $ 962.398 |
| Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.30m*0.30m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado. | m² | 22,00 | $ 86.603 | $ 1.905.264 |
| **5. CARPINTERIA METALICA** | | | | **$ 15.373.007** |
| Suministro y colocación de puerta metálica abatible de dos alas de 2,50 x 1,80 m, fabricada con marco y bastidor en perfil metálico y recubierta con lámina metálica, sin espacios abiertos. Incluye bisagras metálicas pesadas, pasadores, cerradura, manija, elementos de refuerzo, soldadura, pintura anticorrosiva y de acabado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 1,00 | $ 1.951.180 | $ 1.951.180 |
| Suministro y colocación de puerta reja metálica abatible de una hoja de 1,50 x 1,80 m. Incluye marco y bastidor en perfil metálico, elementos de refuerzo, bisagras metálicas pesadas, pasador, sistema de cierre con candado de seguridad, soldadura, pintura anticorrosiva y de acabado, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 1,00 | $ 1.017.450 | $ 1.017.450 |
| Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0.70 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60 m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 5,00 | $ 1.224.551 | $ 6.122.754 |
| Suministro y colocación de rejilla de ventilación metálica de 0,20 x 0,80 m, fabricada en perfiles y elementos metálicos, incluye marco, aletas de ventilación, soldadura, pintura anticorrosiva y de acabado, elementos de fijación y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 2,00 | $ 251.119 | $ 502.239 |
| Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye tuberia galvanizada de 11/2" para postes con gallinazo sencillo cada 2,20 m. ( H poste = 3,00m. incluido gallinazos) y para pieamigos en esquinas e intermedios ( L = 2,97,00 m.), tuberia superior , altura malla 2,00 m.,pintura anticorrosiva y pintura de acabado color aluminio en soldadura, tapones en lamina galvanizada y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento. | m | 14,00 | $ 350.027 | $ 4.900.372 |
| Construcción de CERRAMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO de 0.15 a 0.20 m de espesor para soporte de cerrameinto en malla eslabonada, máximo 50 cms de altura. Mortero de pega 1:4 espesor de la pega de 0.01m, Incluye dovelas vaciadas cada 2.00m con mortero de inyección 1:3, y pisamallas como remate.Todos los cortes serán con máquina cortadora o pulidora.No incluye refuerzo | m | 14,00 | $ 62.787 | $ 879.014 |
| **6. CIELO** | | | | **$ 777.691** |
| Suministro e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye estructura y fondeo pintura tipo 2. | m² | 6,00 | $ 129.615 | $ 777.691 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **7. ESTUCOS Y PINTURAS** | | | | **$ 2.477.238** |
| RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinlitex o similar tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría. | m² | 30,00 | $ 39.615 | $ 1.188.464 |
| RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría. | m² | 32,00 | $ 40.274 | $ 1.288.774 |
| **8. CUBIERTAS** | | | | **$ 78.631.483** |
| Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos mínimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos mínimo de esmalte acrílico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje. | kg | 3.100,00 | $ 17.615 | $ 54.605.622 |
| Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,. | m² | 268,00 | $ 72.807 | $ 19.512.406 |
| Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA UPVC, compuesta por un alma en fibra de carbono y recubrimiento en UPVC blanco de 2.5mm de espesor. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM. | m | 16,50 | $ 65.217 | $ 1.076.082 |
| Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 16 , pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud. | m | 38,00 | $ 90.457 | $ 3.437.373 |
| **9. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | | | **$ 8.771.391** |
| Suministro e instalación de PUNTO HIDRÁULICO EN TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | Punto | 6,00 | $ 42.348 | $ 254.090 |
| Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 21, DIAMETRO 3/4". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | m | 7,00 | $ 61.496 | $ 430.469 |
| Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | m | 9,00 | $ 38.057 | $ 342.517 |
| Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | und | 3,00 | $ 62.868 | $ 188.604 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 4" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | m | 7,62 | $ 85.509 | $ 651.706 |
| Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | und | 3,00 | $ 135.000 | $ 405.000 |
| Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 2" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | m | 2,00 | $ 62.871 | $ 125.742 |
| Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 6" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | m | 6,00 | $ 150.000 | $ 900.002 |
| Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME DE 40*40*40 CMS concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo. | und | 1,00 | $ 389.409 | $ 389.409 |
| Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 4" y 6". Incluye suministro de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento | m | 25,20 | $ 75.000 | $ 1.890.000 |
| Suministro e instalación de SANITARIO COLOR BLANCO de bajo consumo, Incluye brida de fijación, tapón con rosca para la brida color del sanitario, abasto metálico con maguera flexible, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. | und | 3,00 | $ 524.874 | $ 1.574.621 |
| Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR BLANCO. Incluye grifería y todo lo necesario para su buen funcionamiento. | und | 1,00 | $ 429.152 | $ 429.152 |
| Suministro e instalación de ORINAL MEDIANO línea institucional de corona o equivalente, color blanco. Incluye grifería, abasto metálico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | und | 2,00 | $ 595.040 | $ 1.190.079 |
| **10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | **$ 4.850.002** |
| Suministro e instalación de SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR sencillo o doble, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación | und | 3,00 | $ 121.191 | $ 363.572 |
| Red de SUMINISTRO ELÉCTRICO TRENZADA 2x1/0 XLPE+1/0 AL. Incluye todo lo necesarios para su correcta instalacion | m | 25,00 | $ 48.110 | $ 1.202.741 |
| Suministro e instalación de LUMINARIA TIPO TORTUGA. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio. | und | 5,00 | $ 120.752 | $ 603.761 |
| Suministro e instalación de PLAFÓN. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio. | und | 1,00 | $ 132.769 | $ 132.769 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Suministro e instalación de REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 100 W, mínimo 9.000 lúmenes, temperatura de color 4.000 K, tensión 120 V, grado de protección IP65, cuerpo en aluminio, vidrio templado y soporte metálico orientable para fijación a muro. Incluye suministro e instalación de tubería EMT de 3/4", cableado de cobre THHN/THWN-2 calibre #12 AWG para fase, neutro y puesta a tierra, cajas, conectores, curvas, abrazaderas, elementos de fijación, accesorios eléctricos, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, desde el punto de conexión hasta el reflector. | und | 5,00 | $ 319.302 | $ 1.596.510 |
| Suministro e instalación de TABLERO BIFÁSICO 12 CIRCUITOS 125A, Incluye breakers. | und | 2,00 | $ 475.325 | $ 950.649 |
| **COSTO DIRECTO** | | | | **$123.762.376** |
| | | AU | 21,2% | $26.237.624 |
| | | | | |
| | | | | $150.000.000 |

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior, el contratista durante el término de este contrato, deberá:

1) Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para ejecutar el contrato, de acuerdo con lo estipulado por el gobierno nacional.
2) Legalizar el contrato en los tiempos requeridos
3) Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al ente territorial y a los estudios previos del municipio, los cuales hacen parte integrante del presente contrato
4) Realizar la gestión contractual para la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y el régimen de inhabilidades.
5) Dentro de la gestión contractual elaborar la matriz de riesgos previsibles, en la cual se identifique, tipifique y asigne cada riesgo
6) Exigir a sus contratistas la expedición de garantías en cumplimiento del decreto 1082 de 2015 en favor del municipio de San Luis, **ASOMUNUS** y terceros afectados según corresponda
7) Destinar los recursos aportados para el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8) Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el municipio en el desarrollo del contrato.
9) Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
10) **ASOMUNUS** deberá contar con la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, realizando el seguimiento a la ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base en criterios de calidad exigible, los diseños y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en presupuesto de obra y dentro del plazo establecidos

11) Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
12) Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos y materiales.
13) Verificación, seguimiento e informes de avaneces de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.
14) Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos
15) Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades
16) Poner en conocimiento de la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la terminación final
17) Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución a terceros, por culpa, descuido o negligencia de **ASOMUNUS** o por el personal que esta haya contratado
18) En la ejecución de las obras civiles necesarias para el cumplimiento del objeto deberá cumplir en especial las siguientes: 1) desarrollar el objeto contractual conforme a las etapas presentadas en las especificaciones técnicas del presente documento 2) Ejecutar el objeto contractual acorde al presupuesto presentado en los estudios previos 3) Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el Supervisor el derecho a fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas. 4). Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos 5) Cumplir con las garantías técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contados a partir de su recibo a satisfacción 6) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contratado así como por todos los costoso asociados. 7) Permitir que el Supervisor y/o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución. 8) Contar con un libro y órdenes de supervisión o bitácora de obra, en la cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. 8) Llevar registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. 9) Entregar al municipio de San Luis, la obra ejecutada en total funcionamiento y operación. 10) suministro e instalación de vaya informativa del proyecto con autorización previa del municipio de San Luis

PARAGRAFO PRIMERO: En atención a que el presente contrato interadministrativo es de mandato sin representación por el sistema de administración delegada, las obligaciones que asume **ASOMUNUS** se limitan, a lo social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El municipio no asumirá ninguna responsabilidad civil o penal derivada de la deficiencia o inadecuada prestación de los servicios objeto del contrato por parte de **ASOMUNUS** Entidad que realizará en forma directa las labores que comprenden el presente objeto contractual.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento que el municipio sea requerido judicial o extrajudicialmente para asumir responsabilidades o indemnizaciones derivadas de tales eventos, llamará en garantía a la entidad prestadora del servicio **ASOMUNUS** y

en caso de ser condenada, repetirá contra éste para el reembolso de las sumas que por tal motivo haya tenido que sufragar.

PARAGRAFO CUARTO: **ASOMUNUS**, deberá suscribir y mantener a su cargo las pólizas que amparan a cargo prestaciones sociales, indemnizaciones, aporte parafiscales y responsabilidad civil

**3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:** En cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas descritas en la cláusula anterior, el contratista durante el término de este contrato, además, deberá:

**1.** Ejecutar bajo su entera responsabilidad el alcance del objeto del contractual, para lo cual gozará de autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista, será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.

**2.**Cumplir con el alcance del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el contrato.

**3.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

**4.** Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO DE SAN LUIS (A)

**5.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y retardos que afecten el cumplimiento del presente contrato

**6.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

**7.** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

**8.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el MUNICIPIO DE SAN LUIS

**9.** Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

**10.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del presente contrato.

**11.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con MUNICIPIO DE SAN LUIS

**12.** Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.

**13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

**14.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

**15.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

**16.** Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza

### 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Entregar a **ASOMUNUS**, cumplidamente los valores pactados de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del presente contrato a través del **Director del Departamento Administrativo de Planeación** con el fin que se dé cabal cumplimiento a este contrato
3. Cancelar el valor pactado en el presente contrato, previa acreditación del visto bueno de la supervisión con los soportes de informes, actas y demás documentos que acrediten el cumplimiento contractual.
4. Elaborar, a través del supervisor del contrato las liquidaciones parciales y definitivas del contrato, y gestionar su firma.
5. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, El Municipio de SAN LUIS define el contrato a celebrar como un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA

### 5. PLAZO:

El plazo de ejecución será de 79 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio

### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011 que

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

*Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

*En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.*

*En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.*

*Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;"*

(....)

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".*

Que dentro de los objetivos de **ASOMUNUS**, cumple con las condiciones básicas de capacidad administrativa para cumplir con el objeto del presente contrato además de ser una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la sostenibilidad del medio ambiente.

**ASOMUNUS**, tiene por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, pueden administrar los bienes que requieran los proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico.

La selección de modalidad del presente contrato se hizo en virtud de lo consagrado en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, la cual no va dirigida de manera exclusiva a la figura contractual propiamente (contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública), sino también, o en consideración, a la entidad ejecutora, por cuanto la limitación consagrada en la Ley 1150, se dirige a las instituciones de educación superior, que solo podrán ejecutar tales contratos, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada.

Ello quiere decir que para los municipios o entidades públicas no existe una limitación general dentro de los contratos interadministrativos para ejecutar contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública.

La tipología del contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los contratos o contratos interadministrativos como aquella contratación **entre entidades estatales.**

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o mas personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del estado. Es decir que, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993, están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, no requiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de la Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993

## 7. IMPUESTOS DEL CONTRATO

**ASOMUNUS** deberá cancelar los impuestos que rigen en el Municipio de San Luis y que sean aplicables a los contratos interadministrativos.

**8. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($155.000.000)**, de los cuales el municipio de San Luis aporta en dinero **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000)**. El aporte de asomunus será de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000)** discriminados de la siguiente manera: **UN MILLON DE PESOS M.L. ($1.000.000)** en dinero para adelantar el proceso contractual de administración delegada y **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($4.000.000)**, en especie, representados en las siguientes funciones o actividades:

· Instalaciones físicas con su respectiva dotación.
· Equipos de cómputo con sus respectivas licencias.
· Asesoría Jurídica
· Asesoría Contable
· Gestión documental
· Asistencia Administrativa
· Supervisión al seguimiento de la ejecución de los recursos
· Atención a reclamaciones de las veedurías ciudadanas
· Atención a requerimientos de entidades que ejercen vigilancia y control a la actividad de la entidad.
· Participación en reuniones y/o comités de seguimiento a la ejecución del convenio.

Pago de los recursos administrar: Mediante actas de avance, en la medida que el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas, por parte del CONTRATISTA.

Bajo la modalidad de mandato sin representación los recursos destinados para administrar, no deben sufrir ninguna afectación tributaria, es decir no son sujetos de retenciones o cobro de IVA, contribuciones o tasas municipales.

Las partes acuerdan a la firma del presente contrato, un pago anticipado por el 40% del valor comprometido en dinero por el Municipio de San Luis a la firma del mismo.

El desembolso del presente contrato corresponderá al valor única y exclusivamente de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000)**, aportados en dinero por el municipio de San Luis, el cual se realizará por cuenta de cobro según avance de obra, previa presentación de documentación habilitante (Informe de avance, seguridad social, cuenta de cobro, certificado del supervisor y demás).

**9. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El municipio cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)**, según disponibilidad presupuestal N° 814 del 30 de septiembre de 2026.

**10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

El Municipio de San Luis contratará con **ASOMUNUS,** la cual es una Asociacion de Municipios. Dentro de su objeto social tiene la capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual que hoy se pretende, pues, su experiencia en infraestructura así lo demuestran, en ese sentido se celebrará mediante la modalidad de contratación

establecida en el literal c) numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007, bajo la modalidad de administración delegada.

**11. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes: (ver adjunto)

**12.. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, señala:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

Derivado de lo anterior, **ASOMUNUS** no debera presentar poliza o garantia alguna en el presente contrato.

PARAGRAFO: **ASOMUNUS**, deberá exigir a toda persona o empresa que subcontrate para la ejecución del presente contrato las pólizas que se relacionan a continuación, donde también sea asegurado y/o beneficiario el municipio de San Luis

**CUMPLIMIENTO** General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Hasta la liquidación del contrato por un **10%** del valor del contrato.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el contratista vaya a utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato con un plazo del contrato y tres (3) tres años más. Equivalente al 20% del valor del contrato,

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por un valor de 200 smmlv y por el plazo del contrato.

**13. SUPERVISION**

**ASOMUNUS** deberá contar con la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, realizando el seguimiento a la ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base en criterios de calidad exigible, los diseños y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en presupuesto de obra y dentro del plazo establecidos.

El municipio de San Luis, atendiendo la necesidad de coordinación interna de los diversos proyectos, el Municipio de San Luis, Antioquia, - designará un Supervisor de conformidad

con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objetivo en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, ambientales y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al Supervisor y al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el municipio

El municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

**FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN**

1. Hacer el seguimiento integral del proyecto (obra e Supervisoría) por parte del Municipio de San Luis Antioquia,
2. Informar inmediatamente a su superior jerárquico y/o funcional en del Municipio de San Luis, Antioquia, cualquier inconveniente o dificultad que se esté presentando en el proyecto, proponiendo las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes conforme a lo establecido en los respectivos contratos, sus pliegos de condiciones y estipulaciones especiales y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Emitir el informe especial de supervisión a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
4. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
5. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada pago que se haga a los contratistas, conforme al respectivo contrato de obra y de Supervisoría.

6. Tramitar ante el municipio, las adiciones, prórrogas y/o modificaciones de los contratos objeto de supervisión. Previa solicitud del Supervisor.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio de San Luis Antioquia, - en el manejo integral del proyecto.

## 14. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia compra Eficiente.

## ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Supervisoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son

responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

En Colombia las empresas del sector de ingeniería y construcción cuentan con un alto grado de especialización y experiencia; sector que incluye actividades de asesoría, diseño, arquitectura, Supervisoría o inspección técnica de obra, estructuración, gerencia de proyectos, montaje electromecánico, construcción y operación de los proyectos

El objetivo fundamental en los proyectos de ingeniería es lograr que las obras y los proyectos se ejecuten en el tiempo establecido, aun costo competitivo y racional. Para lograr este objetivo se establecen estrategias de desarrollo de los proyectos que permitan establecer las diferentes fases, sus resultados, sus costos y una distribución conveniente de los riesgos entre el propietario del proyecto, los consultores, los contratistas de construcción y los supervisores.

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.**

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Sector primario:

También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario:

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario:

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

**ASPECTOS TECNICOS**

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos por el municipio. El contratista deberá desarrollar las actividades contempladas tanto con el alcance del objeto contratado como en las especificaciones técnicas

**15. ACUERDOS INTERNACIONALES**

El proceso de contratación directa en la modalidad de contrato interadministrativo no está cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015

Diana Morales.

**DIANA YASMIN MORALES TORRES**
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.